



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 373-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de junio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, promovido por el funcionario de esta entidad Abog. Alejandro Merino Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante escrito de fecha 26/06/12, el funcionario de esta entidad Abog. Alejandro Merino Huamán, acude a esta entidad para solicitar subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre sra. Ana Huamán Arbulú, acaecido en la ciudad de Guadalupe el día 20 de junio del año 2012, acreditando dicho fallecimiento con la correspondiente Certificado de Defunción expedida por el Médico Legista Calixto Gerónimo Rubio y los gastos efectuados con la correspondiente Boleta de Venta expedido por la Funeraria Cruz.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2011 MPP, se designa al Abogado Alejandro Merino Huamán, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica a partir del uno de enero 2011, y mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2012 MPP de fecha 04 de abril 2012 se le designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, teniendo como última remuneración total la de S/ 2,800.00 nuevos soles, entendiéndose por remuneración total a todos los ingresos habituales mensuales.

Que, conforme el art. 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90 PCM, establece que los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: inc. j) subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerario completo. (2 remuneraciones totales por fallecimiento de familiar directo del servidor y 2 remuneraciones totales por gastos de sepelio. Arts. 144° y 145°).

Si bien el art. 2° del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los funcionarios de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, le son de alcance las disposiciones de esa Ley y su Reglamento, más aún si la Ley 28175 Marco del Empleo Público así lo considera y porque afirmar lo contrario, significa contrariar al principio de igualdad que la Constitución Política del Estado nos confiere.

En tal sentido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 363-2012 MPP/SGAL dictamina por la procedencia de los subsidios solicitados.

En ese orden y estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo correspondiente al Abogado Alejandro Merino Huamán, por el fallecimiento de quien en vida fuera su madre Sra. Ana Huamán Arbulú, acaecido en la ciudad de Guadalupe el día 20 de junio del año 2012 y que ascienden a la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11,200.00) correspondiente a:

Dos remuneraciones torales por fallecimiento	= S/ 5,600.00
Dos remuneraciones totales por gastos de sepelio	= S/ 5,600.00
TOTAL	S/11,200.00

ARTICULO SEGUNDO: Instrúyase a Gerencia Municipal, así como a las oficinas administrativas el cumplimiento de la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo